

**INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN DE AJUSTE
PARA EVALUAR LA CONDICIONALIDAD FISCAL
DEL MECANISMO DE APOYO A LA LIQUIDEZ
DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA 2022**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA



**MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Índice

| | |
|---|----|
| 1. Condicionalidad fiscal | 5 |
| 1.1. Medidas discrecionales correctoras de ingresos y gastos..... | 5 |
| 1.2. Resumen de efectos e impactos presupuestarios derivados del COVID-19 en los ejercicios 2020 y 2021 | 6 |
| 1.3. Acuerdos de no disponibilidad | 7 |
| 1.4. Escenario económico-financiero 2020-2022 | 8 |
| 2. Reordenación del sector público autonómico..... | 11 |
| 3. Deuda no financiera y comercial | 12 |
| 3.1. Deuda no financiera y comercial a fin de noviembre de 2021..... | 12 |
| 3.2. Periodo medio de pago | 13 |
| Información sobre el periodo medio de pago a proveedores a 30 de noviembre de 2021..... | 13 |
| 4. Endeudamiento financiero y Tesorería | 15 |
| 4.1. Endeudamiento | 15 |
| 4.2. Información sobre Operaciones con derivados, Líneas de Crédito y Avaes públicos otorgados | 16 |
| 5. Reformas estructurales y otros compromisos asumidos | 17 |
| 5.1. Reformas estructurales | 17 |
| 5.2. Otros compromisos | 18 |

1. Condicionalidad fiscal

Considerando el actual marco de suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 a 2022, la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete **a adoptar medidas y actuaciones suficientes para evitar la superación de la tasa de referencia considerada para el ejercicio 2022, del 0,6% del PIB regional**, sin perjuicio de las revisiones que en relación a dicha tasa de referencia se consideren por el Ministerio de Hacienda en atención a las circunstancias sobrevenidas que puedan concurrir en dicho ejercicio. La información relacionada hace referencia respecto al ejercicio 2021 a datos reales, y a estimaciones sobre la situación a cierre del ejercicio en lo relativo a 2022.

1.1. Medidas discrecionales correctoras de ingresos y gastos

CUADRO I.1. RESUMEN DE INGRESOS

(miles de euros)

| Por tipo de ingreso | Efecto de medidas en 2021. Cuantificación de los efectos (positivos o negativos) hasta 31-12- 2021 | Efecto de medidas en 2022. Previsión de los efectos (positivos o negativos) en 2022 sobre el dato de cierre del ejercicio |
|---------------------|---|--|
| TOTAL | 0,00 | -952,50 |
| ITPAJD | 0,00 | -952,50 |

CUADRO I.2. RESUMEN DE GASTOS

(miles de euros)

| Según tipología | Capítulo afectado | Efecto de medidas en 2021. Cuantificación de los efectos (positivos o negativos) hasta 31- 12-2021 | Efecto de medidas en 2022. Previsión de los efectos (positivos o negativos) en 2022 sobre el dato de cierre del ejercicio 2021 |
|---------------------|-------------------|--|---|
| TOTAL | | -905,31 | -1.689,38 |
| Subvenciones/ayudas | IV, VII | -905,31 | -1.689,38 |

Nota: Debe tenerse en cuenta que en el presente cuadro se incluyen efectos que figuran en el resumen de impactos presupuestarios derivados del COVID-19.

Nota: En los cuadros de resumen de medidas de ingresos y gastos el importe se consigna con signo positivo o negativo en función de que genere un menor o mayor déficit público, respectivamente.

1.2. Resumen de efectos e impactos presupuestarios derivados del COVID-19 en los ejercicios 2020 y 2021

CUADRO I.3. A86. EFECTOS EN INGRESOS POR COVID-19

(miles de euros)

| Por tipo de ingreso | Efectos COVID en 2020 Cuantificación efectos en valor absoluto | Efectos COVID en 2021 Cuantificación efectos en términos diferenciales respecto a 2020 | Efectos COVID en 2021 Cuantificación efectos en valor absoluto |
|--------------------------------------|--|--|--|
| Total ingresos no financieros | 266.044,54 | -179.543,49 | 86.501,05 |
| ISD | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| ITPAJD | -5.446,84 | 5.446,84 | 0,00 |
| ISDMT | -2.781,42 | 2.781,42 | 0,00 |
| Tributos sobre el juego | -8.564,99 | 7.917,94 | -647,05 |
| Otros tributos | -12.967,88 | 11.892,88 | -1.075,00 |
| Ingresos no tributarios | 295.805,67 | -212.582,57 | 83.223,10 |

CUADRO I.4. A86. EFECTOS EN GASTOS POR COVID-19

(miles de euros)

| Por capítulo de gastos | Efectos COVID en 2020 Cuantificación efectos en valor absoluto | Efectos COVID en 2021 Cuantificación efectos en términos diferenciales respecto a 2020 | Efectos COVID en 2021 Cuantificación efectos en valor absoluto |
|---|--|--|--|
| Total gastos no financieros | -261.274,58 | -14.001,70 | -275.276,29 |
| Gastos de personal | -44.503,00 | -34.701,92 | -79.204,92 |
| Gastos corrientes en bienes y servicios | -107.238,42 | 40.125,41 | -67.113,02 |
| Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Transferencias corrientes | -79.014,09 | 4.225,27 | -74.788,81 |
| Inversiones reales | -27.700,24 | 26.588,76 | -1.111,48 |
| Transferencias de capital | -2.818,83 | -50.239,22 | -53.058,05 |

Nota: En los cuadros de resumen de medidas de ingresos y gastos el importe se consigna con signo positivo o negativo en función de que genere un menor o mayor déficit público, respectivamente.

1.3. Acuerdos de no disponibilidad

CUADRO I.5. MEDIDAS CORRECTORAS DE GASTOS. ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD

La comunidad no ha cumplimentado efectos en este apartado.

CUADRO I.7. EVOLUCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA 2020-2022. AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL

(miles de euros)

| CONCEPTOS | 2020 Liquidación (provisional) | 2021 Presupuesto aprobado | 2021 Trimestre I | 2021 Trimestre II | 2021 Trimestre III | 2021 Trimestre IV | 2022 Previsión cierre |
|---|--------------------------------------|---------------------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------------|
| DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO | -191.424,75 | -323.587,30 | 31.366,53 | -61.262,12 | 377.314,78 | 271.273,99 | 88.097,27 |
| Liquidaciones negativas del sistema de financiación | 39.787,08 | 39.787,08 | 9.946,77 | 19.893,54 | 29.840,31 | 39.787,08 | 39.787,08 |
| Cuenta 413/409 u otras similares | 131.495,69 | 0,00 | -58.563,55 | -61.098,96 | -46.963,27 | 14.199,47 | -37.846,09 |
| Recaudación incierta | 1.889,11 | -10.000,00 | 4.000,00 | -2.000,00 | 1.000,00 | 8.000,00 | 1.738,98 |
| Aportaciones de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otras unidades consideradas AAPP | -10.369,96 | 0,00 | 2.000,00 | -3.000,00 | -8.000,00 | 5.000,00 | -5.313,04 |
| Inejecución (*) | 0,00 | 75.526,63 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Intereses devengados | 9.206,78 | 0,00 | 6.000,00 | 9.000,00 | 8.000,00 | 4.000,00 | 3.000,00 |
| Reasignación de operaciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Transferencias del Estado | 0,00 | 0,00 | 6.000,00 | 7.000,00 | -124.000,00 | -352.837,84 | -221.157,11 |
| Transferencias de la UE | 4.245,80 | 0,00 | 3.000,00 | 20.000,00 | 9.000,00 | 50.321,02 | -1.934,42 |
| Inversiones de APP's | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros Ajustes | -21.829,75 | 0,00 | -62.749,75 | -76.532,46 | -87.191,82 | 1.256,28 | -593,71 |
| Total ajustes Contabilidad Nacional | 154.424,75 | 105.313,71 | -90.366,53 | -86.737,88 | -218.314,78 | -230.273,99 | -222.318,32 |
| CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria | -37.000,00 | -218.273,59 | -59.000,00 | -148.000,00 | 159.000,00 | 41.000,00 | -134.221,04 |
| % PIB regional | -0,2% | -1,0% | -0,3% | -0,7% | 0,8% | 0,2% | -0,6% |
| PIB regional estimado (**) | 18.636.770,44 | 20.821.842,68 | 20.821.842,68 | 20.821.842,68 | 20.821.842,68 | 20.821.842,68 | 22.587.596,35 |
| % PIB regional estimado por la Comunidad Autónoma | -0,2% | - | -0,3% | -0,7% | 0,8% | 0,2% | -0,6% |
| PIB regional estimado por la Comunidad Autónoma | 18.636.770,44 | 0,00 | 20.786.093,18 | 20.786.093,18 | 20.786.093,18 | 20.786.093,18 | 22.563.898,79 |

(*) Salvo circunstancias excepcionales, el ajuste por inejecución sólo puede aparecer en las columnas relativas al Presupuesto. En el caso de perverse un ajuste por inejecución, facilitar la información del cuadro "Detalle Inejecución".

(**) Para 2020 se toma el PIB utilizado a efectos del informe del artículo 17.4 de la LOEPSF. Para 2021 se toma el último PIB publicado por el INE. Para 2022 se utiliza la evolución prevista en el Cuadro Macro del PDE 2022-2025.

CUADRO I.8. OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO

(miles de euros)

| Capítulo | Saldo inicial 2020 | Saldo final 2020 | Saldo inicial 2021 | Saldo final 2021 | Saldo inicial 2022 | Saldo final 2022 |
|----------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|
| TOTAL NO FINANCIERO | 220.781,21 | 72.073,53 | 72.052,19 | 54.735,26 | 57.863,94 | 95.710,03 |
| Capítulo I | 9.259,64 | 8.713,88 | 8.667,97 | 166,42 | 207,20 | 0,00 |
| Capítulo II | 177.953,71 | 31.583,16 | 29.827,08 | 19.849,28 | 24.143,94 | 46.306,35 |
| Capítulo III | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Capítulo IV | 27.972,97 | 29.420,38 | 31.193,00 | 31.721,24 | 30.003,69 | 45.902,85 |
| Capítulo V | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Capítulo VI | 5.594,89 | 2.356,11 | 2.364,14 | 2.998,32 | 3.509,11 | 3.500,83 |
| Capítulo VII | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Capítulo VIII | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Capítulo IX | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Nota: Pueden producirse diferencias en la evolución de los saldos fundamentalmente por ajustes, reclasificaciones, cambios de ámbito subjetivo o actualizaciones.

2. Reordenación del sector público autonómico

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a aplicar su plan de reestructuración del sector público autonómico. Se adjunta el calendario previsto y su detalle.

CUADRO II.1. AVANCE DE LOS PROCESOS DE REORDENACIÓN

| TIPO DE ENTIDAD | Número de entes a 01/07/2021 | Variación neta prevista en número de entes | Número de entes a 01/01/2022 | Número de entes a 01/01/2023 | Número de entes a 01/01/2024 | Número de entes a 01/01/2025 | Observaciones |
|--|------------------------------|--|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|---------------|
| TOTAL ENTES | 60 | -4 | 60 | 56 | 56 | 56 | |
| Consortios | 16 | -2 | 16 | 14 | 14 | 14 | |
| Sociedades mercantiles | 13 | -1 | 13 | 12 | 12 | 12 | |
| Fundaciones y Otras Instituciones sin ánimo de lucro | 15 | -1 | 15 | 14 | 14 | 14 | |
| OO.AA. y resto de entes públicos | 16 | 0 | 16 | 16 | 16 | 16 | |

CUADRO II.2. AVANCE DE LOS PROCESOS DE REORDENACIÓN
Detalle de las variaciones previstas a partir del 1 de julio de 2021

| Código de Inventario del ente | Denominación del ente | Tipo de ente | Tipo de Proceso (extinción, fusión, etc) |
|-------------------------------|--|------------------------|--|
| 10-00-001-C-C-000 | Consortio Cáceres 2016 | CONSORCIOS | Extinción |
| 10-10-007-C-C-000 | C. Museo Pérez Comendador Leroux | CONSORCIOS | Desvinculación |
| 10-00-013-H-H-000 | Fundación Apoyo al Certamen Internacional Docente de Videocine Médico, Salud y Telemedicina (VIDEOMED) (2) | FUNDACIONES | Extinción |
| 10-00-000-B-P-023 | Empresa Pública Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda de Extremadura, S.A. (GISVESA) | SOCIEDADES MERCANTILES | Extinción |

3. Deuda no financiera y comercial

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a mantener su **periodo medio de pago en niveles inferiores al plazo máximo** establecido en la normativa reguladora.

3.1. Deuda no financiera y comercial a fin de noviembre de 2021

CUADRO III.1. DEUDA NO FINANCIERA A FIN DE MES, SEGÚN SITUACIÓN CONTABLE, SUBSECTOR CC.AA.

(miles de euros)

| Tipo de Operaciones | Obligaciones registradas en presupuesto o contabilidad de ejercicio corriente | Obligaciones registradas en presupuesto o contabilidad de ejercicios anteriores | Acreedores por operaciones devengadas | Pendiente de registro (incluye las facturas que computando en PMP están pendientes de registrar en presupuesto o cuentas no presupuestarias) | Total |
|---|---|---|---------------------------------------|--|-------------------|
| Operaciones corrientes | 79.527,61 | 922,06 | 122.129,89 | 0,00 | 202.579,56 |
| Operaciones de capital | 12.106,90 | 1.778,93 | 10.558,08 | 0,00 | 24.443,91 |
| Total no financiero | 91.634,51 | 2.700,99 | 132.687,97 | 0,00 | 227.023,47 |
| De las cuales, deudas con Entidades Locales | 828,37 | 0,00 | 8.045,97 | 0,00 | 8.874,34 |

CUADRO III.2. DEUDA NO FINANCIERA A FIN DE MES, POR ÁMBITO. SUBSECTOR CC.AA.

(miles de euros)

| Tipo de Operaciones | Sanitario | No sanitario | Total |
|---|------------------|-------------------|-------------------|
| Operaciones corrientes | 89.345,90 | 113.233,66 | 202.579,56 |
| Operaciones de capital | 689,31 | 23.754,60 | 24.443,91 |
| Total no financiero | 90.035,21 | 136.988,26 | 227.023,47 |
| De las cuales, deudas con Entidades Locales | 61,79 | 8.812,55 | 8.874,34 |

CUADRO III.3. DEUDA COMERCIAL A FIN DE MES, SEGÚN SITUACIÓN CONTABLE. SUBSECTOR CC.AA. (PENDIENTE DE PAGO A EFECTOS PMP)

(miles de euros)

| Tipo de Operaciones | Obligaciones registradas en presupuesto o contabilidad de ejercicio corriente | Obligaciones registradas en presupuesto o contabilidad de ejercicios anteriores | Acreedores por operaciones devengadas | Pendiente de registro (incluye las facturas que computando en PMP están pendientes de registrar en presupuesto o cuentas no presupuestarias) | Total Pendiente de Pago a efectos de PMP |
|----------------------------|---|---|---------------------------------------|--|--|
| Operaciones corrientes | 5.488,88 | 0,00 | 40.242,43 | 0,00 | 45.731,31 |
| Operaciones de capital | 4.542,14 | 0,00 | 5.513,76 | 0,00 | 10.055,90 |
| Total no financiero | 10.031,02 | 0,00 | 45.756,19 | 0,00 | 55.787,21 |

CUADRO III.4. DEUDA COMERCIAL A FIN DE MES, POR ÁMBITO. SUBSECTOR CC.AA. (PENDIENTE DE PAGO A EFECTOS PMP)

(miles de euros)

| Tipo de Operaciones | Sanitario pendiente de pago a efectos de PMP | No sanitario pendiente de pago a efectos de PMP | Total pendiente de pago a efectos de PMP |
|----------------------------|--|---|--|
| Operaciones corrientes | 38.113,64 | 7.617,67 | 45.731,31 |
| Operaciones de capital | 575,90 | 9.480,00 | 10.055,90 |
| Total no financiero | 38.689,54 | 17.097,67 | 55.787,21 |

3.2. Periodo medio de pago

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores a 30 de noviembre de 2021

CUADRO III.5. DEUDA COMERCIAL Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SECTOR PÚBLICO (Sector Público comprende los entes sectorizados en la C.A. como AA.PP.) Datos según Real Decreto 635/2014 de metodología de cálculo del PMP

(miles de euros)

| Tipo de Operaciones | Pagos efectuados (en el último mes de referencia) — N° operaciones | Pagos efectuados (en el último mes de referencia) — Importe de las operaciones | Pendiente de pago — N° operaciones | Pendiente de pago — Importe de las operaciones (deuda comercial) | Ratio de las operaciones pagadas (PMP del último mes de referencia) (en días) | Ratio de las operaciones pendientes de pago (Periodo medio del pendiente de pago) (en días) | Periodo medio de pago (en días) |
|------------------------|--|--|------------------------------------|--|---|---|---------------------------------|
| Sanidad | 13.250 | 81.558,82 | 14.891 | 38.689,54 | 9,59 | 17,00 | 11,97 |
| Operaciones corrientes | 13.094 | 76.779,74 | 14.854 | 38.113,64 | 9,90 | 17,20 | 12,32 |
| Operaciones de capital | 156 | 4.779,08 | 37 | 575,90 | 4,57 | 3,47 | 4,45 |
| Total | 23.980 | 122.242,83 | 18.146 | 55.787,21 | 13,47 | 15,89 | 14,23 |
| Operaciones corrientes | 21.912 | 99.486,51 | 17.306 | 45.731,31 | 13,55 | 17,50 | 14,79 |
| Operaciones de capital | 2.068 | 22.756,32 | 840 | 10.055,90 | 13,15 | 8,55 | 11,74 |

Debido a que el PMP del mes de noviembre no supera el plazo de 30 días, no es preciso aportar información sobre las medidas que la comunidad prevea adoptar o haya adoptado recientemente para reducir el periodo medio de pago a proveedores.

4. Endeudamiento financiero y Tesorería

4.1. Endeudamiento

Información sobre la evolución prevista de la deuda PDE durante 2022, partiendo de la deuda a 31 de diciembre de 2021 y haciendo constar la previsión de la deuda a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con el cuadro siguiente.

La deuda a 31 de diciembre de 2021 coincide con los criterios de publicación del Banco de España e incorpora: Valores, Préstamos con entidades residentes y no residentes, Préstamos derivados del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas distinguiendo separadamente la deuda del compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE, otros Préstamos diferenciando en su caso otra deuda que haya financiado transitoriamente la Ayuda REACT-UE, Factoring sin recurso, Asociaciones público-privadas y resto de deuda que tienen la consideración de deuda a efectos PDE. En el cuadro se recogen los incrementos que se prevén en el año para cada una de estas fuentes de financiación y las amortizaciones o disminuciones de las mismas, de tal forma, que la deuda final a 31 de diciembre de 2022 refleja el importe total de deuda a efectos PDE que prevé la Comunidad a esa fecha.

CUADRO IV.1. ENDEUDAMIENTO A CORTO Y LARGO PLAZO

(miles de euros)

| ENDEUDAMIENTO A CORTO Y LARGO PLAZO | Entes del ámbito de la estadística de ejecución presupuestaria mensual | Resto de entes Sector Administración Pública (SEC 2010) | TOTAL |
|--|--|---|---------------------|
| 1. DEUDA VIVA A 31-12-2021 (1 = a+b+ ... +h) | 5.037.321,99 | 8.795,44 | 5.046.117,43 |
| a. Valores | 469.500,00 | 0,00 | 469.500,00 |
| b. Préstamos a l/p con entidades residentes | 2.960.990,34 | 8.430,64 | 2.969.420,98 |
| c. Préstamos a l/p con el BEI para financiera Pymes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes | 196.153,85 | 0,00 | 196.153,85 |
| e.1 Fondo de Financiación a CCAA excluido Fondo de Liquidez REACT-UE | 1.408.235,62 | 0,00 | 1.408.235,62 |
| e.2. Fondo de Liquidez REACT-UE | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| e.3 Otra deuda que financia transitoriamente la Ayuda REACT-UE | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| f. Factoring sin recurso | 2.442,18 | 364,80 | 2.806,98 |
| g. Asociaciones Público-Privadas | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| h. Restantes Préstamos y líneas a c/p | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. AMORTIZACIONES / Disminuciones (2 = a+b+ ... +h) | 704.891,33 | 51.506,54 | 796.397,87 |
| a. Valores | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b. Préstamos a l/p con entidades residentes | 573.601,86 | 1.506,54 | 575.108,40 |
| c. Préstamos a l/p con el BEI para financiera Pymes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes | 109.615,38 | 0,00 | 109.615,38 |
| e.1 Fondo de Financiación a CCAA excluido Fondo de Liquidez REACT-UE | 21.674,09 | 0,00 | 21.674,09 |
| e.2. Fondo de Liquidez REACT-UE | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| e.3 Otra deuda que financia transitoriamente la Ayuda REACT-UE | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| f. Factoring sin recurso | 0,00 | 0,00 | 40.000,00 |
| g. Asociaciones Público-Privadas | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| h. Restantes Préstamos y líneas a c/p | 0,00 | 50.000,00 | 50.000,00 |
| 2. OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO (3 = a+b+ ... +h) | 882.091,24 | 50.486,33 | 972.577,57 |
| a. Valores | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b. Préstamos a l/p con entidades residentes | 0,00 | 486,33 | 486,33 |
| c. Préstamos a l/p con el BEI para financiera Pymes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| e.1 Fondo de Financiación a CCAA excluido Fondo de Liquidez REACT-UE | 882.091,24 | 0,00 | 882.091,24 |
| e.2. Fondo de Liquidez REACT-UE | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| e.3 Otra deuda que financia transitoriamente la Ayuda REACT-UE | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| f. Factoring sin recurso | 0,00 | 0,00 | 40.000,00 |
| g. Asociaciones Público-Privadas | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| h. Restantes Préstamos y líneas a c/p | 0,00 | 50.000,00 | 50.000,00 |
| 4. ENDEUDAMIENTO NETO (4 = 3-2) | 177.199,91 | -1.020,21 | 176.179,70 |
| 5. DEUDA VIDA TOTAL A 31-12-2022 (5= 1+4 = a+b+ ... +h) | 5.214.521,90 | 7.775,23 | 5.222.297,13 |
| a. Valores | 469.500,00 | 0,00 | 469.500,00 |
| b. Préstamos a l/p con entidades residentes | 2.387.388,48 | 7.410,43 | 2.394.798,91 |
| c. Préstamos a l/p con el BEI para financiera Pymes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes | 86.538,47 | 0,00 | 86.538,47 |
| e.1 Fondo de Financiación a CCAA excluido Fondo de Liquidez REACT-UE | 2.268.652,77 | 0,00 | 2.268.652,77 |
| e.2. Fondo de Liquidez REACT-UE | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| e.3 Otra deuda que financia transitoriamente la Ayuda REACT-UE | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| f. Factoring sin recurso | 2.442,18 | 364,80 | 2.806,98 |
| g. Asociaciones Público-Privadas | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| h. Restantes Préstamos y líneas a c/p | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Nota: la previsión de cierre de deuda de 2022 no tiene en consideración los posibles ajustes por superávit o excesos de financiación de déficit que puedan registrarse en 2021

El seguimiento de los planes de ajuste, en la parte relativa a la evolución del endeudamiento, se realiza a través de la plataforma CIMCA mediante los modelos A64 y A64a, conforme a las instrucciones publicadas.

4.2. Información sobre Operaciones con derivados, Líneas de Crédito y Avaes públicos otorgados

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, se incluye a continuación información sobre Operaciones con derivados y Líneas de Crédito a corto plazo a 31 de diciembre de 2021.

CUADRO IV.2. OPERACIONES DE DERIVADOS Y LÍNEAS DE CRÉDITO

(miles de euros)

| Tipo de producto | Deuda viva a fin de mes |
|--|-------------------------|
| Operaciones de derivados / OPCIONES (EUR) | 0,00 |
| Operaciones de derivados/ SWAPS (EUR) | 80.000,00 |
| Líneas de crédito a corto plazo (total disponible) | 225.000,00 |
| Líneas de crédito a corto plazo (total dispuesto) | 0,00 |

CUADRO IV.3. INFORMACIÓN SOBRE AVALES OTORGADOS

(miles de euros)

| Tipo de producto | Importe a 31/12/2021 Valor Nominal | Importe a 31/12/2021 Riesgo real garantizado (*) |
|--|---------------------------------------|---|
| Avaes de entidades del SEC a entidades No SEC* | 1.720,59 | 1.720,59 |

(*) Se incluye el valor nominal y riesgo real garantizado de todos los avales y reavales otorgados por los entes pertenecientes al subsector CCAA conforme al SEC a entidades no pertenecientes al subsector, que estén en vigor a 31/12/2021

5. Reformas estructurales y otros compromisos asumidos

5.1. Reformas estructurales

Se relacionan a continuación un conjunto de medidas que tienen por objetivo fomentar el crecimiento económico y la creación de empleo. Son medidas ya señaladas en planes anteriores que en la actualidad están siendo objeto de revisión y actualización:

Medida 1

Creación de un marco regulador estable.

Medida 2

Reducción en general de las cargas administrativas sobre empresas. Específicamente, reducción de las cargas concretas para sectores de especial incidencia económica o determinado tipo de empresa, por ejemplo emprendedores, microempresas, etc.

Medida 3

Simplificación de trámites para apertura de negocios sobre la base de declaración responsable.

Medida 4

Flexibilización de horarios comerciales: aumento de festivos de apertura y de horas semanales de apertura para todos los establecimientos.

Medida 5

Reconocimiento de la validez de autorizaciones de otras CC.AA. para el ejercicio de actividades económicas.

Medida 6

Adaptación expresa de la Ley autonómica en materia de colegios profesionales a la normativa básica.

Medida 7

Adopción de mecanismos administrativos que garanticen la evaluación de impacto económico de las propuestas normativas.

Medida 8

Puesta en marcha de un programa de revisión de la normativa vigente para impulsar su simplificación y eliminar restricciones injustificadas o desproporcionadas a la actividad económica.

Medida 9

Centralización de compras de medicamentos y productos sanitarios destinados a hospitales.

Medida 10

Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas, considerando aspectos como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos.

Medida 11

Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que, en cualquier caso, se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.

Medida 12

Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público estableciendo categorías de acuerdo con la regulación diferenciada a la que se refiere la medida 10.

Medida 13

Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.

Medida 14

Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos.

5.2. Otros compromisos

1. La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a limitar los salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección de las empresas de su sector público, reducir el número de consejeros de los Consejos de Administración de las mismas y regular las cláusulas indemnizatorias, todo ello de forma análoga a lo establecido en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.
2. La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a permitir el acceso y remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o tasas de referencia consideradas, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.
3. La Comunidad Autónoma de Extremadura declara que está al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad social, o el compromiso de estarlo en el plazo de un mes desde el momento de recibir los primeros fondos.
4. La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a participar en el grupo de trabajo, creado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para la racionalización y mejora de la eficiencia del gasto público autonómico. Así mismo, se compromete a implantar en su administración las conclusiones que adopte el grupo de trabajo.
5. La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a adoptar las medidas necesarias para su adhesión a los acuerdos marco y sistemas de adquisición centralizada que pueda desarrollar el Ministerio de Sanidad en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, salvo autorización del Ministerio de Hacienda sobre la justificación aportada de las causas por las que se considera improcedente su adhesión.
 - La Comunidad Autónoma de Extremadura SI está adherida a los acuerdos marco y sistemas de adquisición centralizada anteriormente referidos en este punto.
6. La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a adoptar las medidas necesarias para su adhesión a las demás medidas tendentes a garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, que hayan sido informadas por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, y a no aprobar una cartera de servicios complementaria, salvo autorización del Ministerio de Hacienda sobre la justificación aportada de las causas por las que se considera improcedente la aplicación de tales medidas o la no aprobación de una cartera de servicios complementaria.
 - Medidas tendentes a garantizar la sostenibilidad del SNS. La Comunidad Autónoma SI está adherida a las medidas anteriormente referidas en este punto.
 - Cartera de servicios complementaria. La Comunidad Autónoma de Extremadura NO tiene aprobada una cartera de servicios complementaria con anterioridad a la entrada en vigor del RDL 16/2012.
7. La Comunidad Autónoma de Extremadura ha remitido al Ministerio de Hacienda copia de haber suscrito el acto de adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de

desarrollo, y ha completado el correspondiente directorio común de unidades administrativas, con los códigos relativos a la Oficina contable, Órgano gestor y unidad tramitadora, así como completar el resto de trámites necesarios para permitir la presentación efectiva de facturas electrónicas en FACE para todas las unidades administrativas, incluido el sector sanitario y el educacional. La adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) implica el compromiso de no discriminación del citado punto general, en relación al punto autonómico, por lo que deberá poderse usar aquél para facturar a todo el ámbito territorial de la CCAA en las mismas condiciones.

8. La Comunidad Autónoma de Extremadura ha remitido copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013, y ha completado los trámites relativos para permitir la presentación efectiva de declaraciones responsables, comunicaciones y solicitudes de expedición de autorizaciones o licencias.
9. La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a que el ahorro anual que se genere por aplicación de la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al fondo de liquidez autonómico, según Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de julio de 2014, se destinará a la reducción de la deuda comercial sin que suponga incremento del gasto de los ejercicios en que se produzca dicho ahorro.
10. Compromiso de adhesión al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario de las Comunidades Autónomas, previsto en el artículo 113 de la Ley 14/1986, general de sanidad. La Comunidad Autónoma, conforme al artículo 113 de la Ley 14/1986, General de Sanidad, habrá de adoptar un Acuerdo de su Consejo de Gobierno en el que conste su compromiso de adhesión al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario y su compromiso de cumplir con lo previsto en el Título VII de la citada Ley General de Sanidad.
11. Compromiso de que en los acuerdos de no disponibilidad de créditos que resulten de aplicación en virtud del artículo 25 de la LOEPSF se aplicarán las siguientes condiciones:
 - a. Los créditos afectados por la no disponibilidad deberán ser prioritariamente otros distintos a los relativos a la atención de servicios públicos fundamentales (educación, sanidad y servicios sociales esenciales), definidos en el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
 - b. Compromiso de que únicamente podrán agotar la posibilidad de variaciones retributivas de su personal previstas en normativa básica aplicable, si las medidas adoptadas en el acuerdo de no disponibilidad resultan suficientes para cubrir la eventual diferencia entre el déficit efectivo 2019 y el objetivo fijado para el ejercicio en curso, así como para cubrir el mayor gasto que impliquen dichas variaciones retributivas.
12. La Comunidad Autónoma aplicará las recomendaciones que se formulen por el Ministerio de Hacienda en relación al tratamiento contable de los gastos devengados que se encuentren pendientes de aplicación a presupuesto y remitirá la información adicional que en relación a dicho gasto devengado se solicite específicamente por parte del Ministerio de Hacienda.
13. La Comunidad Autónoma adoptará una estrategia de racionalización de la contratación orientada a la agregación de la demanda, con el fin de obtener economías de escala y reducir los costes de las transacciones. Las medidas para ejecutar esta estrategia utilizarán los instrumentos previstos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para adquirir obras, servicios y suministros mediante Acuerdos Marco y Centrales de Compra, gestionados por la Comunidad Autónoma o mediante la adhesión de la misma a los instrumentos análogos del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.